

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de reconocimiento de personería presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 7 de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al poder especial allegado, procederá el despacho a revocar el poder otorgado a la Dra. Karen María Páez Hoyos con C.C. 1.045.675.899 de Barranquilla y T.P. 343.353 del C.S. de la J., y según lo establecido en el artículo 74 C.G.P., se reconocerá personería a la Dra. Paula Alejandra Quintero Bustos con C.C. No. 1.016.089.697 de Bogotá D.C. y T.P. 326.514 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. Paula Alejandra Quintero Bustos con C.C. No. 1.016.089.697 de Bogotá D.C. y T.P. 326.514 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte ejecutada, conforme a los términos y efectos del poder conferido visible en el expediente digital del ONEDRIVE

SEGUNDO: REVOCA el poder especial conferido a la Dra. Karen María Páez Hoyos con C.C. 1.045.675.899 de Barranquilla y T.P. 343.353 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.046 de Fecha 8 de junio de 2022



Secretaria